

dentro de las 15 semanas siguientes a la firma del Acuerdo de Armisticio. El hecho de que en los operaciones de trazado se haya excluido la región de Jordania, que es la región invadida, y de que esa región haya permanecido fuera de las zonas judías de ocupación durante año y medio, es prueba clara de que la actual incursión judía—después de que el Armisticio ha venido a ser el instrumento de paz y de reducción de las fuerzas armadas—constituyó nada menos que un acto de agresión contra el Reino Hachimita de Jordania.

13. Es un principio establecido que el texto del Acuerdo de Armisticio tiene mayor fuerza que el mapa, porque el texto explica el mapa anexo al acuerdo, y, en caso de discrepancia, es el texto el que debe aplicarse y no el mapa. La Comisión Mixta de Armisticio, constituida para fiscalizar en detalle la aplicación de los artículos del Acuerdo de Armisticio, no es competente para basar sus operaciones en mapas que han resultado contener inexactitudes importantes tales como la indicación de un saliente en territorio que nunca fué objeto de discusiones durante las negociaciones del Armisticio.

Por lo tanto tomando en cuenta que la resolución del Consejo de Seguridad limitó la aplicación del armisticio a Palestina;

Y como el preámbulo del Acuerdo y los artículos I y II de dicho Acuerdo contienen tal limitación;

Y como los principios enunciados en el párrafo 1 del artículo II reconocen que no debe obtenerse ninguna ventaja militar o política al amparo de la tregua ordenada por el Consejo de Seguridad;

Y como las líneas de demarcación del armisticio fueron trazadas para responder a las finalidades e intenciones de la resolución del Consejo de Seguridad y se limitaron a confirmar las posiciones efectivas de las fuerzas de las dos partes en el momento de la conclusión del armisticio;

Y como el negociador de Jordania no había sido autorizado para discutir asunto alguno relativo al territorio de Jordania, o a los mapas (en escala de 1/100.000) autenticados por las dos partes contratantes durante las negociaciones de Shuneh y reconocidos como originales de los que sirvieron al cartógrafo de las Naciones Unidas para transcribir los mapas de Rodas, de los cuales son copias auténticas:

Aparece, por lo tanto, que toda modificación de las fronteras internacionales tradicionales de Jordania es inadmisibles, sobre todo si con ella se desprende de Jordania una región en extremo vital de su territorio para incorporarla al territorio judío.

Por consiguiente, no hay justificación ni razón alguna, después de que ha sido posible anular uno de los dos mapas, por ser falsificado e inexacto, para que sea imposible anular igualmente el segundo mapa, cuando se demuestra que el trazado de una línea de demarcación ha sido modificado, intencionalmente o no, violando derechos internacionales reconocidos, sin causa ni justificación.

Carta del 30 de septiembre de 1950, dirigida al Secretario General por el representante permanente de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas, con la cual le transmite un informe especial del Mando Unificado de las Fuerzas de las Naciones Unidas en Corea

[*Texto original en inglés*]

[1^o de octubre de 1950]

En nombre del Mando Unificado de las Fuerzas de las Naciones Unidas en Corea, tengo el honor de transmitirle con la presente el texto de un mensaje que el General Douglas MacArthur, Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas en Corea, publicará hoy a las 12 horas, hora de Tokio, 1^o de octubre (22 horas, 30 de septiembre, hora de Nueva York). Le ruego que haga distribuir este mensaje entre los Miembros de las Naciones Unidas para su información.

(Firmado) Warren R. AUSTIN
Representante Permanente de los
Estados Unidos de América en las
Naciones Unidas

INFORME ESPECIAL DEL MANDO UNIFICADO

El 1^o de octubre, a las 12 horas, hora de Tokio (22 horas del 30 de septiembre, hora de Nueva York) el Comandante en Jefe del Mando Unificado radiodifundió el mensaje siguiente:

“Al Comandante en Jefe de las Fuerzas de Corea del Norte:

“La derrota próxima y total y la destrucción completa de sus fuerzas armadas y de su potencial de guerra son ya inevitables. A fin de que las decisiones de las Naciones Unidas sean ejecutadas con un mínimo de nuevas pérdidas en vidas humanas y en bienes, yo, como Comandante en Jefe de las Naciones Unidas, invito a Ud. y a las fuerzas bajo su mando, en cualquier parte de Corea en que se encuentren, a que depongan las armas en el terreno y suspendan las hostilidades sometiendo a la fiscalización militar que yo pueda establecer, e invito a Ud., asimismo, a que ponga en libertad inmediatamente a todos los prisioneros de guerra e internados civiles de las Naciones Unidas que estén bajo su control, y a que tome las medidas adecuadas para su protección, cuidado, mantenimiento y transporte inmediato a los lugares que yo indique. Las fuerzas de Corea del Norte, incluso los prisioneros de guerra que están en poder del Mando de las Naciones Unidas, continuarán recibiendo el trato que indican las costumbres y las prácticas civilizadas y se les permitirá regresar a sus hogares tan pronto como sea posible. Espero su pronta decisión para evitar ulteriores e inútiles derramamientos de sangre y destrucción de bienes.

“(Firmado) Douglas MacARTHUR”